

Copán Ruinas, Copán 09 de octubre de 2023

Oficio No 109-2023 ROC

Ph.D Rolando Canizales

Gerente General IHAH

(Información Pública)

IHAH

El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en el mes de septiembre no se autorizó ninguna filmación dentro del Sitio Maya de Copán.

Sin otro particular, me suscribo de usted




MS.c. SALVADOR VARELA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE REGIONAL DE OCCIDENTE IHAH

Cc: Archivo/ZM



Sitio Maya de Copán
Copán Ruinas, Copán
sitiomayacopan1980@gmail.com
504 26514108
www.ihah.hn

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su Solicitud de Fecha: **17 de octubre 2023**, parte del señor (a): **Leonel Espinoza, de la productora Green Box Media**, Para grabar un documental que será transmitido en español, inglés y mandarín de la televisión de la República Popular de China.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Ms.c. Salvador Varela, Representante Regional de Occidente, Sitio Maya de Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles:

- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
- b) No se permite el uso de luces incandescentes.
- c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
- d) Ingresar solamente el equipo necesario.
- e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.



Sitio Maya de Copan
Copan Ruinas, Copan
sitiomayacopan1980@gmail.com
504 2651 4108
www.ihah.hn

16. El tiempo de vigencia del presente documento será el: **19, 20 y 21 de octubre.**
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán será utilizado solamente: Para uso exclusivo de: **Productora Green Box Media;** Para grabar un documental que será transmitido en español, inglés y mandarín de la televisión de la República Popular de China. Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

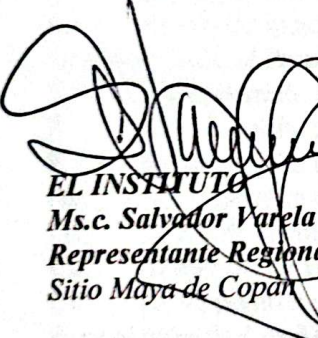
La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento:

Nombre: Boris Orlando Lara Zelaya

Firma: _____

Teléfono: 9480-0103

Dirección electrónica: greenboxmediainfo@gmail.com


EL INSTITUTO

Ms. c. Salvador Varela

Representante Regional de Occidente

Sitio Maya de Copán



Copán Ruinas, Copán, 20 de octubre del 2023



Sitio Maya de Copán

Copán Ruinas, Copán

sitiomayacopan1980@gmail.com

504 26514108

www.ihah.hn

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su Solicitud de Fecha: **17 de octubre 2023**, parte del señor (a): **Leonel Armando Espinoza, CGTN Español en Honduras**, Para grabar un documental que será transmitido en español, inglés y mandarín de la televisión de la República Popular de China.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Ms.c. Salvador Varela, Representante Regional de Occidente, Sitio Maya de Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles:

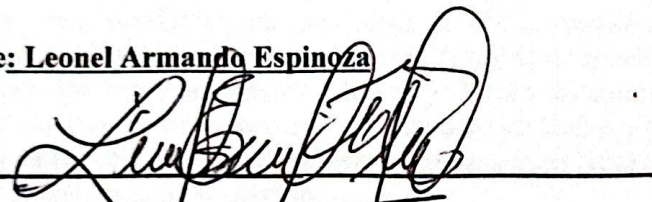
- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
- b) No se permite el uso de luces incandescentes.
- c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
- d) Ingresar solamente el equipo necesario.
- e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.



16. El tiempo de vigencia del presente documento será el: **19, 20 y 21 de octubre.**
17. La labor debe realizarse en horas laborales, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. **Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.**
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán será utilizado solamente: Para uso exclusivo de: **CGTN Español en Honduras;** Para grabar un documental que será transmitido en español, inglés y mandarín de la televisión de la República Popular de China. Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento:

Nombre: **Leonel Armando Espinoza**

Firma: 

Teléfono: 9969-5222

Dirección electrónica: leoespinoza01@yahoo.es


EL INSTITUTO
Ms. c. Salvador Varela
Representante Regional de Occidente
Sitio Maya de Copán



Copán Ruinas, Copán, 20 de octubre del 2023

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Subgerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su Solicitud de Fecha: **26 de octubre 2023**, parte del señor (a): **NAHUN DERAS VALLE, Canal de Youtube mochilero1413** Para grabar videos y fotografías para publicitar las Ruinas Mayas de Copán en el Canal oficial de Youtube.

El Sitio Maya de Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Ms.c. Salvador Varela, Representante Regional de Occidente, Sitio Maya de Copán**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles:

- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
- b) No se permite el uso de luces incandescentes.
- c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
- d) Ingresar solamente el equipo necesario.
- e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.



16. El tiempo de vigencia del presente documento será el: **jueves 26 de octubre del 2023.**
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. **Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.**
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán será utilizado solamente: **Para uso exclusivo de: Canal de Youtube mochilero1413.**

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

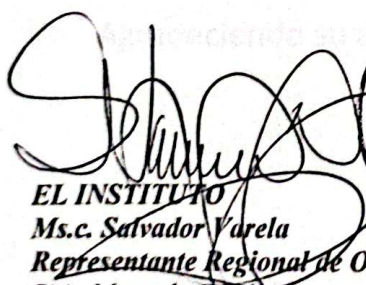
La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento:

Nombre: **NAHUN DERAS VALLE**

Firma: 

Teléfono: 9774-5814

Dirección electrónica: derasvalle@hotmail.com


EL INSTITUTO
Ms.c. Salvador Varela
Representante Regional de Occidente
Sitio Maya de Copán



Copán Ruinas, Copán, 26 de octubre del 2023